

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 131

Santiago, 5 de agosto de 2008.-

Señor Gerente:

Información de deudores. Complementa Circular N° 108.

Como se sabe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 11 de la Circular N° 108, las cooperativas deben enviar mensualmente a esta Superintendencia la información de las obligaciones de sus deudores directos e indirectos de la misma forma en que lo hacen los bancos, a fin de refundir los montos que informan todas las distintas entidades.

Debido a que el archivo D01 que actualmente se utiliza para ese efecto será sustituido, a contar de la información correspondiente al mes de enero de 2009, por el nuevo archivo D10 según lo indicado en el Manual del Sistema de Información para bancos, mediante la presente Circular se complementa el Anexo N° 1 de la Circular N° 108, para dejar expresamente establecido que las instrucciones acerca del uso del nuevo archivo D10 alcanzan también a las cooperativas fiscalizadas por esta Superintendencia.

Se acompaña la primera hoja y la hoja N°s. 7 del texto actualizado de la Circular N° 108.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras